



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 104/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

DENUNCIADOS: LUIS DANIEL
LAGUNES MARÍN Y OTROS.

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS
RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA.¹

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.

Sentencia que declara **inexistentes** las infracciones a las normas de propaganda y uso de recursos públicos, denunciadas por Leandro Molina Ortega, representante del Partido Nueva Alianza,² en contra de Luis Daniel Lagunes Marín, candidato de la Coalición "Veracruz, el cambio sigue" a la Presidencia Municipal de San Rafael, a ese Ayuntamiento, a Héctor Lagunes Reyes, así como a los Partidos Acción Nacional³ y de la Revolución Democrática⁴, por culpa *in vigilando*.

Índice

RESULTANDO:.....	2
I. Antecedentes.....	2
CONSIDERANDOS.....	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.	4
SEGUNDO. Violaciones denunciadas.....	4
TERCERO. Defensa de los denunciados.	6
CUARTO. Cuestión previa	7
QUINTO. Precisión de la situación jurídica en estudio.	8
SEXTO. Marco normativo.	9
SEPTIMO. Pruebas.	13
OCTAVO. Valoración probatoria.....	18
NOVENO. Calidad del denunciante y de los denunciados.....	20
DÉCIMO. Análisis para determinar si se acreditan los hechos	21
RESUELVE	28

¹ Con la colaboración de César Manuel Barradas Campos y Ángel Adán Tenorio López.

² En lo sucesivo, será referido como "PANAL", por sus siglas.

³ En adelante, será referido por sus siglas "PAN".

⁴ En lo subsecuente, será referido como "PRD", por sus siglas.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz,⁵ con lo cual inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de esa entidad federativa.

2. Campañas electorales. El dos del mayo de dos mil diecisiete,⁶ iniciaron las campañas electorales para la elección de ayuntamientos del Estado de Veracruz.

3. Denuncia. El treinta y uno de mayo, Leandro Molina Ortega, ostentándose como representante del PANAL ante el Consejo Municipal del OPLEV en San Rafael, Veracruz, denunció a Luis Daniel Lagunes Marín, candidato de la Coalición "Veracruz, el cambio sigue", así como al PAN y PRD por *culpa in vigilando*, ante el presunto rebase del tope de gastos de campaña, entrega de materiales para la construcción y uso de recursos públicos.

4. Radicación. El cuatro de junio siguiente, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV acordó radicar la denuncia e instaurar el procedimiento especial sancionador por las conductas denunciadas.

El veintiséis de junio posterior, dicha Secretaría Ejecutiva admitió la denuncia y ordenó remitir el proyecto de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias de ese organismo, para los efectos conducentes.

5. Medidas cautelares. El veintiocho de junio siguiente, la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del OPLEV, acordó desechar las medidas cautelares solicitadas por el quejoso, al

⁵ En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas "OPLEV".

⁶ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición expresa en contrario.